



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION Nº 05/21 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 21 DE JULIO DE 2021.

En Villanueva del Río Segura, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de julio de dos mil veintiuno, en primera convocatoria, y con las debidas medidas de distanciamiento social entre los asistentes, se reúnen, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento sita en el del Centro Cultural Paco Rabal, los miembros del Pleno de la Corporación que abajo se reseñan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de dicho órgano, para la que todos han sido previamente notificados; llegan más tarde, y a la hora que se reseña, los ediles que, en su caso, se indican a lo largo del texto de la presente acta.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ALCALDE		
JESÚS MARIANO VICIANA ORTIZ	SÍ	PSOE
CONCEJALES		
MARÍA SOLEDAD GAMBÍN LÓPEZ	SÍ	PSOE
MIGUEL CARRILLO ONIEVA	SÍ	PSOE
EVA LÓPEZ MOTELLÓN	SÍ	PSOE
ANTONIO EUGENIO SORIANO VERA	SÍ	PSOE
LORENA JIMÉNEZ TORNAMIRA	SÍ	PSOE
FELICIA LÓPEZ CARBONELL	NO	PP
MARÍA MERCEDES LÓPEZ ROBLES	SÍ	PP
ROCÍO MARTÍNEZ BORREGUERO	NO	PP
MIGUEL ÁNGEL ATENZA PÉREZ	SÍ	PP
ANDRES GARCIA SORIANO	NO	PP
SECRETARIO		
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SÍ	

Al existir el quórum requerido, la Presidencia abre el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de acuerdo al siguiente,

Sesión nº 05/21

Pág. 1/10

Acta 21/07/21

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE	08/10/2021 11:33 08/10/2021 11:38



ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	ACTA SESION ANTERIOR Nº 04/21.
Punto 2º	SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA MEDIDA DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PRESTAMOS FFEELL SUSCRITOS ANTES DEL 31.12.20, ACORDADA POR LA CDGAE EL DIA 25.06.21.
Punto 3º	MODIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE AGRUPACION DE LOS PRESTAMOS FFEELL SUSCRITOS ANTES DEL 31.12.20, CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE AMORTIZACIÓN

1.- ACTA SESION ANTERIOR Nº 04/21.

Pregunta la Presidencia al resto de miembros si hay alguna objeción que hacer al contenido del Acta de la sesión anterior, nº 04/21, celebrada por este órgano el día 30.06.21; y previamente repartida junto con la convocatoria de esta sesión. Si ninguno de los ediles presentes solicita la palabra, la Presidencia declara que el acta de la sesión anterior queda, conforme a los términos en los que ha sido redactada y notificada.

2.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA MEDIDA DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PRÉSTAMOS FFEELL SUSCRITOS ANTES DEL 31.12.20, ACORDADA POR LA CDGAE EL DÍA 25.06.21.

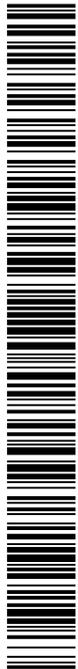
La Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura propone al Pleno de la Corporación que, por **MAYORIA SIMPLE** de su número legal, **ACUERDE**:

“Previo acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de julio de 2016 y posterior autorización ministerial, desde ese año, el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura está adherido al Fondo de Financiación a Entidades Locales, en adelante FFEELL, concretamente a su Compartimento Fondo de Ordenación, mediante el que, en cumplimiento de las determinaciones recogidas en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, el Ministerio de Hacienda atiende determinadas necesidades financieras específicas de algunos Ayuntamientos -los que se encuentran en situación de riesgo financiero, como es el caso

Sesión nº 05/21

Pág. 2/10

Acta 21/07/21



j0:471c7914081588807e50070a0a0c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	08/10/2021 11:33
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	08/10/2021 11:38



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

del nuestro-, con las que atender uno o varios de los siguientes conceptos: 1.- Vencimiento de créditos de mercado; 2.- Ejecuciones de sentencias; 3.- Retenciones PTE; 4.- Reintegros de liquidaciones; 5.- Vencimientos préstamos FFPP.

Durante el año de la adhesión, esta corporación local solicitó y obtuvo ayuda, mediante la concertación del oportuno préstamo, con el que se atendieron necesidades financieras derivadas de los conceptos anteriores 2, 3 y 4. Durante los años siguientes, ejercicios 2017, 2018 y 2021, ya con la adhesión automáticamente aprobada para este supuesto, la ayuda sólo se hizo efectiva en relación con el nº 3, es decir, en relación con las retenciones que el Ministerio nos detrae, a lo largo del ejercicio, en las entregas mensuales de la Participación de los Tributos del Estado, en compensación de la deuda derivada de los Planes de Pagos a Proveedores de los años 2012 y 2013. Por otro lado, también durante los ejercicios 2018 y 2019 se aprobaron y cursaron solicitudes de atención de nuevas necesidades financieras derivadas de la ejecución de sentencias, que el citado Ministerio autorizó mediante la suscripción de sendos préstamos para cubrir dichas necesidades de los conceptos 2 y 3 del párrafo anterior.

Además de dichas medidas de carácter estructural, con las que, año a año, ayudar, en lo que a nosotros nos afecta, a las Corporaciones Locales en riesgo financiero, y en cumplimiento de la Disposición Adicional Centésima séptima de la Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado, que modifica el ámbito objetivo del Fondo de Ordenación, compartimento del Fondo de Financiación a Entidades Locales, durante el pasado mes de abril, el citado Ministerio abrió, con carácter excepcional, una nueva vía de financiación para la cancelación de las deudas pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, y que estén siendo objeto de cancelación mediante acuerdos de fraccionamiento o de aplazamiento, suscritos con aquellos acreedores con anterioridad, o que se estén compensando mediante la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado, mediante préstamos con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales con la condicionalidad correspondiente.

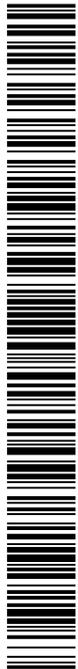
En concreto, este Ayuntamiento, conforme constaba en la correspondiente página de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, está incluido en el ámbito subjetivo de la medida Deudas AEAT y/o SS, como deudor a la TGSS en la cantidad aplazada de 210.987'49.-€; por lo que, al estar interesado en acogerse a dicha medida de financiación, que, desde luego, resulta conveniente, pues se articula con un préstamo a diez años, con dos de carencia y ocho de amortización lineal, a interés cero, que es como el que se ha firmado en meses anteriores, se remitió al Ministerio la correspondiente solicitud aprobada por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 21.04.21, en el que, además, se aprobó la modificación del Plan de Ajuste; petición actualmente aprobada, de la que, queda pendiente la suscripción del correspondiente préstamo, que, a buen seguro, se llevará a cabo mediante el presente mes de julio.

Indicar además que, con el objetivo conceder un alivio financiero a determinados municipios, por parte de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en adelante CDGAE, en su sesión celebrada el 25.06.21, además la medida a que se

Sesión nº 05/21

Pág. 3/10

Acta 21/07/21



j01471c7914081588807e50070a000

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	08/10/2021 11:33
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	08/10/2021 11:38

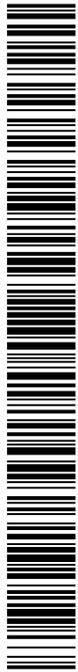


Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

refiere el párrafo anterior, también se acordó el establecimiento de la posibilidad de ampliar el plazo de amortización de préstamos formalizados por los Ayuntamientos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales por cinco, siete o diez años. Previamente a dicha ampliación, en el caso de entidades locales con más de una operación de préstamo viva a 31.12.20, como ocurre con nuestro Ayuntamiento, dichas operaciones se agruparán en una única operación con, entre otras, las siguientes condiciones financieras:

- **Plazo:** Para cada entidad local, hasta la fecha de vencimiento de la operación que tenga el mayor período de amortización de las que hubiere suscrito hasta 31.12.20; en el caso de Villanueva del Río Segura, conforme se indica en la Oficina Virtual del Ministerio, página web Autoriza, relativa FFEELL, la ampliación será de 10 años, por lo que, como la amortización final del último préstamo suscrito antes de finales del pasado ejercicio, con dos años de carencia y ocho de amortización, vencía el 31.03.30, con dicha modificación/ ampliación vencerá el 31.06.40.
- **Importe nominal máximo del préstamo:** Equivalente a la suma de los importes que estén pendientes de amortizar de las operaciones agrupadas, a saber, dos suscritas durante 2019 y otra durante 2020, todas ellas, a día de hoy en periodo de carencia, es decir sin haberse amortizado cantidad alguna, que suman un total de 1.821.332'92.-€.
- **Períodos de devengo de intereses:** El primer periodo de devengo de intereses se inicia, para cada disposición, en la fecha de la misma, y finaliza el 30 de junio de 2022. A partir del 30 de junio de 2022 los periodos de interés tendrán una duración anual y el periodo de devengo de cada año finalizará el 30 de junio del año siguiente.
- **Interés:** A la operación que resulte de la agrupación se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquella según el criterio recogido en el apartado "Plazo" anterior. En caso de que el rendimiento medio de la Deuda del Estado a plazo equivalente resulte negativo, se aplicará un tipo de interés fijo del 0%.
- **Esquema de amortizaciones:** Para la operación que resulte de la agrupación, se mantiene el periodo de carencia que corresponda a la operación que tenga el mayor período de carencia de las que hubiere suscrito cada Entidad Local hasta 31.12.20. En el caso de que en la agrupación se incluyan operaciones formalizadas en 2020, la amortización comenzará en junio de 2023. Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia; como se han indicado, la última operación suscrita antes finales de 2020, realizada el 05.06.20, comenzaría a amortizarse el 31.03.23, pero con las nuevas condiciones será a partir de junio de 2023 hasta ese mismo mes del año 2040.

Por todo ello, a la vista de las determinaciones del art. 47.2.l) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone que, el Ayuntamiento-Pleno, **ACUERDE:**



j0'471c7914081588807e50070a000

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	08/10/2021 11:33
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	08/10/2021 11:38



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

PRIMERO.- Una vez que el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, desde el 2016, ya se encuentra adherido al compartimento Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales, **se aprueba solicitar al Ministerio de Hacienda la inclusión en la medida de Modificación de determinadas condiciones financieras de préstamos formalizados con el FFEELL hasta 31.12.20 por determinadas entidades locales**, acordada por la CDGAE, en su sesión celebrada el día 25.06.21, al objeto de, previa agrupación de las tres operaciones suscritas antes de esa fecha, ampliar en 10 años el plazo de amortización previsto para la concertada en último lugar.

SEGUNDO.- **Se aprueba el compromiso de adopción de las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento al plan de ajuste y, en su caso, a aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento de dicho plan.**

TERCERO.- **Incluir en el vigente plan de ajuste las modificaciones que sean precisas, con las que adaptarlo al nuevo periodo de amortización y recogiendo el efecto de este en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes en dicho plan; como dicha modificación, conforme a lo aprobado por la CDGAE, tiene carácter exclusivamente técnico, no requerirá medidas adicionales ni aprobación plenaria ni estará sujeta a valoración por la Secretaría General del Ministerio.**

CUARTO.- **Formalizar los anteriores acuerdos, de solicitud de inclusión en la medida al Ministerio y de compromiso de adopción de las medidas que sean necesarias, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda acompañada de plan de ajuste, debidamente modificado, facultando al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario-Interventor para la firma de los documentos necesarios para la correcta ejecución de lo acordado**”.

Para comenzar con el tratamiento del presente asunto, el Sr. Alcalde-Presidente, al señalar que se trata de cuestiones técnicas, le da la palabra al Sr. Secretario-Interventor, para que sea él quien proceda a la explicación del asunto objeto de debate y votación. Tras ello, el citado funcionario toma la palabra y explica la propuesta, resumiendo los antecedentes que constan en la misma y concluyendo que se pueden debatir conjuntamente tanto esta, como la siguiente propuesta de acuerdo, dado que ambos asuntos se encuentran conectados, si bien la votación de cada acuerdo se deberá realizar de forma independiente.

Tras la explicación dada por el Sr. Secretario-Interventor, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular, D^a. María Mercedes López Robles, exponiendo lo que sigue:

“Ustedes nos convocan un Pleno extraordinario, no para mejorar la vida y las oportunidades de los vecinos de este pueblo, sino para poder aprobar en Pleno una operación de crédito la cual debe hacerse adoptando un acuerdo por mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, pues bien, como ya le venimos advirtiendo en anteriores intervenciones, de vuestra nefasta gestión únicamente serán responsables ustedes, de ahí, que al contar ustedes con mayoría, puedan estar llevando a este pueblo

Sesión nº 05/21

Pág. 5/10

Acta 21/07/21

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	08/10/2021 11:33
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	08/10/2021 11:38



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

a la situación de precariedad en la que se encuentra de manera unilateral.

Por tanto, el Grupo Popular va a votar en contra, como no puede ser de otra manera, a seguir endeudando al pueblo y asfixiando a todas las familias del pueblo de Villanueva con el pago de mayores impuestos e inexistencia de servicios. Señor Alcalde, cambie usted de asesora económica que le dibuja un panorama que no existe, ya ha visto usted las últimas noticias en medios públicos, segunda posición en el ranking, liderando como municipio que más ha endeudado a su pueblo en 2020. Entre las seis administraciones en las que más aumentó la deuda durante 2020, repito 2020, está precisamente este Ayuntamiento que acumula más déficit por vecino. De seguir ustedes así, van a superar ustedes a su amigo antecesor.

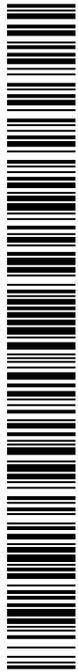
Dicho esto, ustedes, concretamente usted, Sr. Alcalde, y su asesora, la Señora Soledad Gambín, y el apoyo del resto de sus concejales socialistas, serán los únicos responsables de su nefasta gestión valiéndose de su mayoría, pero no cuentan, ni contarán con el apoyo del Grupo Popular para seguir endeudando al pueblo, es por ello que, por responsabilidad política, votamos en contra”.

Una vez finalizada la intervención de la Portavoz Popular, toma la palabra la Sra. María Soledad Gambín López, quien señala que:

“No sé las veces que hemos repetido y nos hemos ofrecido a explicarles lo que significa la deuda viva, sobre la que ustedes solamente cogen el “rábano por las hojas”, ya que nosotros nunca hemos dicho que la deuda viva haya bajado, entre otras cosas, porque viniendo la misma de antes, es de tal magnitud que es difícil digerir en tan poco tiempo. El que ustedes afirmen lo que acaban de decir es de una ignorancia supina, pues no pueden olvidar que, además de la deuda anterior, la del Plan de Pagos a Proveedores 2012-2013 y la que el Partido Popular generó hasta 2015, de alrededor de 1.500.000.- €, con posterioridad han ido aflorando deudas que, aunque se concretaron con la Corporación del PSOE, tienen su origen en la anterior Corporación Municipal del Partido Popular, como ha ocurrido con las originadas para hacer frente a las Sentencias, por reclamación del suministro eléctrico, festejos o la de la Fundación Diagrama, y sin contar además de otros pasivos ocultos, como son el reintegro de subvenciones

O sea, efectivamente, la deuda viva ha crecido por estos motivos, pero aparte de esta deuda contraída con bancos y entidades públicas, la deuda global, la que incluye el resto de proveedores, ha menguado, tal es así que el Remanente de Tesorería que la recogía, ha pasado de -3.100.000 en 2015, aproximadamente, a casi 700.000 en 2020. Me reitero en que, pese a todo, nos hemos ofrecido a explicarle a ustedes cuál es la situación de la deuda con la que partimos nosotros y con la que actualmente nos encontramos, capital e intereses...”.

A raíz de este ofrecimiento y sin que la Sra. Gambín López llegue a concluir la frase, solicita intervenir D^a. María Mercedes López Robles para tomarle la palabra señalar que conste en acta que quieren solicitar una cita para visualizar los datos señalados por la Concejala Socialista durante los primeros 15 días de agosto, a lo cual señala el Sr. Secretario que, lamentablemente, él se encuentra de vacaciones durante ese mes, por lo



j01471c7914081588807e50070a0a0c0

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	08/10/2021 11:33
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	08/10/2021 11:38



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

que la cita tendría que concertarla con la Concejala de Hacienda; como por esta se acepta dicha petición indica que queda a la espera de que aquella la llame para entre ambas concertar el día o días en los que realizar dicha reunión explicativa.

Llegados a este punto y, tras indicar la Portavoz Socialista, que poco más tiene que añadir, se amplía el debate, con la participación de varios concejales, en relación a lo que debe entenderse por deuda viva y su motivación y crecimiento.

Dicho lo cual, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que antecede, en los términos reflejados en la parte expositiva, la cual **resulta aprobada por mayoría absoluta**, al obtener seis votos a favor, dos en contra, y ninguna abstención, de los ocho miembros presentes, del total del once que conforman el número legal de la Corporación.

3.- MODIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE AGRUPACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS FFEELL SUSCRITOS ANTES DE 31.12.20, CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE AMORTIZACIÓN.

La Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura propone al Pleno de la Corporación que, por **MAYORIA ABSOLUTA** de su número legal, **ACUERDE**:

“Una vez suscrita la convocatoria de la sesión Plenaria, en la que se ha de tratar el presente asunto, en cuyo Orden del Día se incluyó la respectiva propuesta de acuerdo cuya redacción era genérica conforme a las recomendaciones llevadas a cabo por el Ministerio de Hacienda, con posterioridad, en concreto, durante la tarde-noche del jueves día 15.07.21, dicho Ministerio trasladó a todos los Ayuntamientos un modelo-tipo de acuerdo, a fin de que, como aún a día de hoy faltan por concretar determinadas condiciones financieras, todas las Corporaciones adoptemos el correspondiente acuerdo con la misma redacción, que, por tal razón, queda abierta.

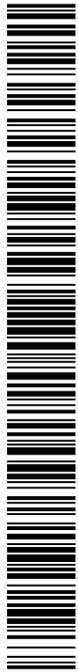
Por tanto, la propuesta de acuerdo incluida en el Orden del Día ha de ser modificada, sustituyéndose, tanto su parte expositiva como, sobre todo, la dispositiva, por la que ahora mismo se transcribe.

Con el objetivo conceder un alivio financiero a determinados municipios, por parte de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en adelante CDGAE, en su sesión celebrada el 25.06.21, entre otras cuestiones, acordó el establecimiento de la posibilidad de ampliar el plazo de amortización de préstamos formalizados por los Ayuntamientos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales por cinco, siete o diez años. Previamente a dicha ampliación, en el caso de entidades locales con más de una operación de préstamo viva a 31.12.20, como ocurre con nuestro Ayuntamiento, dichas operaciones se agruparán en una única operación conforme a la posibilidad que se indica

Sesión nº 05/21

Pág. 7/10

Acta 21/07/21



j0:471c7914081588807e50070a000

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	08/10/2021 11:33
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	08/10/2021 11:38



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda:

Compartimento	Importe	Años de ampliación de plazo de amortización que se propone
MEDIDA ACDGAE 25/06/2021	1.821.332,92	10

Por todo ello, una vez que el Pleno de la Corporación apruebe la solicitud de inclusión en dicha medida por parte del Ministerio, es por lo que, a la vista de las determinaciones del art. 47.2.l) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone que, el Ayuntamiento-Pleno, por la mayoría absoluta, **ACUERDE**:

PRIMERO.- El Pleno de la entidad local Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura aprueba la formalización de la operación de crédito que agrupa los préstamos vigentes por el Fondo de Ordenación del FFEELL, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 25 de junio de 2021:

1. Prestatario: La Administración de la Entidad Local.

2. Prestamista: Administración General del Estado con cargo al FFEELL, a través de sus compartimentos.

3. Banco agente: Instituto de Crédito Oficial (ICO), que actuará por mediación de la entidad financiera que éste designe.

4. Divisa del préstamo: Euros.

5. Plazo: 30.06.30 más 10 años de amortización, es decir 30.06.40.

6. Importe Nominal del Préstamo: El equivalente a la suma de los capitales pendientes de los préstamos formalizados con el FFEELL antes de 31 de diciembre de 2020, más los intereses devengados hasta la fecha de formalización de la nueva operación, según la información que facilitará el ICO.

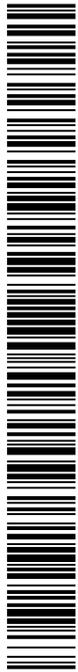
7. Interés: A la operación que resulte de la agrupación de los préstamos, se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquella según el criterio recogido en el apartado "Plazo" anterior y equivalente al coste de financiación del Estado al plazo resultante del alargamiento. Este tipo de interés será calculado y comunicado por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

8. Esquema de amortizaciones: Se mantiene el periodo de carencia que corresponda a la operación que tenga el mayor periodo de carencia de las que hubiese suscrito cada Entidad hasta el 31.12.20.

Sesión nº 05/21

Pág. 8/10

Acta 21/07/21



j0'471c7914081588807e50070a0a0c0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	08/10/2021 11:33
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	08/10/2021 11:38



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

La amortización será lineal anual del principal comenzando en junio de 2022 hasta la finalización del período de amortización determinado con arreglo al apartado "Plazo" anterior. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.

Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia".

SEGUNDO.- Se autoriza la apertura de las cuentas corrientes que se precisen en la/s respectiva/s entidad/es bancaria/s con la/s que formalizar el/los préstamo/s, a que se refiere el punto primero, de cuyos fondos, con carácter mancomunado, dispondrán los tres claveros municipales, es decir, los señores Alcalde, Secretario-Interventor y Tesorero".

Señala el Sr. Alcalde-Presidente que da por reproducidas las intervenciones anteriores, por lo que si nadie solicita la palabra se puede proceder a la votación de la propuesta de acuerdo.

Tras dicho ofrecimiento, toma la palabra la Sra. Concejala Socialista, María Soledad Gambín López, para poner de manifiesto, por un lado, que con la concertación de dicha operación de reagrupación de créditos se va a producir un ahorro total de intereses de 62.287.-€ y, por otro lado, que asimismo se va a lograr una menor tensión financiera, al reducir en 141.915.-€ la anualidad teórica de amortización.

Brevemente interviene la Portavoz del Grupo Popular, D^a María Mercedes López Robles, para reiterar que, como ha ocurrido en el punto anterior, su formación política va a votar en contra por los mismos motivos expuestos con anterioridad.

Por último, y para terminar, interviene el Sr. Concejala Socialista, Antonio Eugenio Soriano Vera, para felicitar a la Concejala Delegada de Hacienda, D^a. María Soledad Gambín López, por su gestión y por haber conseguido una mejora de la situación global de la deuda y la economía municipal.

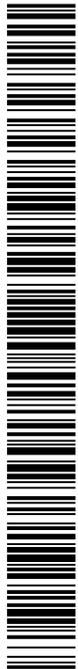
Dicho lo cual, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que antecede, en los términos reflejados en la parte expositiva, la cual **resulta aprobada por mayoría absoluta**, al obtener seis votos a favor, dos en contra, y ninguna abstención, de los ocho miembros presentes, del total del once que conforman el número legal de la Corporación.

Por lo que, no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las nueve horas, cincuenta y seis minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en las páginas, cuyo número se indica al pie, de lo que yo el Secretario doy fe, certificándola con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Sesión nº 05/21

Pág. 9/10

Acta 21/07/21



j01471c7914081588807e50070a0a0c0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	08/10/2021 11:33
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	08/10/2021 11:38



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



j01471c7914081588807e50070a0a00

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Sesión nº 05/21

Pág. 10/10

Acta 21/07/21

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	08/10/2021 11:33
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	08/10/2021 11:38